



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 847 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 16 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00017119 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Efraín BARRIENTOS CABALLERO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 602-2011-GR.APURIMAC/PR, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal, equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio y se le reconoció Treinta y Un (31) años, Cinco (05) meses y Diez (10) días de servicios, al 31 de Diciembre del año 2 010;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalonario N° 032-2013-GOB.REG.AP/DRADM/FRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Treinta y Un (31) años, Cinco (05) meses y Diez (10) días, de servicios prestados al Estado, al 31 de Diciembre del año 2 010;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 233-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor del servidor **Efraín BARRIENTOS CABALLERO**, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 108 de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Desarrollo Empresarial, Gobierno Regional de Apurímac, el equivalente a **Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales**, que asciende al monto total de **Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 28/100 (S/. 2 285,28) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



CARGO : ING. EN CIENC. AGRPEC.
NIVEL : SPD

R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	29,16
TRANSIT/HOMOLOG.	:	67,86
BONIF. PERSONAL	:	12,50
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	11,17
D.S. N° 276	:	64,00
D.L. N° 25697-92	:	37,62
D.U. N° 090	:	59,52
D.U. N° 037	:	222,00
D.U. N° 073	:	69,04
D.U. N° 011	:	80,09
D.L. N° 26504	:	12,80
ASIG. EXTRAORD.	:	20,00
BONIF. EXTRAORD.	:	18,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 761,76

=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $761,76 \times 3 = 2\,285,28$
TOTAL A PAGAR : S/. 2 285,28

=====

SON: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 28/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PGRA.
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

